

GLOSARIO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Bonos de titulación (títulos de deuda de securitización): son valores negociables de renta fija con rendimiento explícito emitidos como resultado del proceso de titulación.

Cuotaparte, cuota, valores o títulos de participación: forma de representación del patrimonio de un fondo o del fideicomiso con características homogéneas que conceden los mismos derechos a los titulares. Se denomina cuotapartista, inversor o inversionista a la persona física o jurídica que adquiere cuotas de un fondo.

CRI: certificados de créditos inmobiliarios. Instrumento de titulación de créditos inmobiliarios en Brasil.

FIDC: fondos de inversión en derechos de crédito. Instrumento utilizado para titulación en Brasil.

Fideicomiso: forma jurídica en la que se organiza el conjunto de bienes captado del público administrado por una sociedad fiduciaria. Consiste en la transmisión de derechos, presentes o futuros por parte del fiduciante, a una persona natural o persona jurídica llamada fiduciario, para que sean administrados o invertidos de acuerdo a un contrato, a favor del propio fideicomitente o de un tercero, llamado beneficiario.

Fideicomiso financiero: instrumento financiero en Argentina mediante el cual las pymes, en forma individual o conjunta, pueden obtener fondos, separando determinados activos (reales o financieros) de su patrimonio y cediéndolos a un administrador en propiedad fiduciaria. El administrador interviene para que los activos cedidos sean transformados en activos financieros líquidos y se puedan negociar en el mercado bursátil.

Folleto o Prospecto: documento relativo a la colocación de valores de titulación o su oferta pública, que incluye todas las características de la emisión de los títulos de titulación.

Fondo (o Patrimonio Autónomo): patrimonio separado sin personalidad jurídica cuya gestión y representación corresponde a una sociedad administradora o gestora (denominada en algunos países sociedad de titulación ó sociedad fiduciaria). Los Fondos, generalmente se constituyen como estructuras cerradas, aunque en algunos países también existen fondos abiertos (estructuras revolving del activo o emisión sucesiva de valores).

Fondo de Aval Bursátil: instrumento existente en Bolivia mediante el cual se otorgan avales de hasta el 50% del importe o monto vigente de los valores de deuda emitidos y colocados por las PYMES pertenecientes al sector productivo.

FTA: Fondo de Titulación de Activos, patrimonio separado sin personalidad jurídica, gestionado por una Sociedad Gestora de Fondos de Titulación, cuyo activo está formado por derechos de crédito de naturaleza homogénea, cedidos al fondo por la entidad cedente, y cuyo pasivo está constituido principalmente por los valores emitidos.

FTH: Fondos de Titulación Hipotecaria. Se diferencian de los FTA principalmente en su activo, que está formado en última instancia por préstamos o créditos hipotecario que deben cumplir con unos requisitos mínimos (80% de LTV, aseguramiento contra daños, rango de primera...). Estos derechos de crédito se ceden al fondo de un modo especial a través de la emisión por la entidad de crédito de valores conocidos como participaciones hipotecarias.

FTPYMES: Fondos de Titulación de Activos (FTA) que existen en España en cuyo activo se agrupan fundamentalmente derechos de crédito a PYMES no financieras por lo que pueden beneficiarse de un aval parcial concedido por el estado. No todo el activo de los FTPYME tiene que ser de créditos a Pymes. La normativa establece que “al menos el 80%”.

Inversor cualificado o institucional: entidades financieras, fondos de pensiones, fondos de inversión y compañías de seguros.

MIPYMES o MPME, micro, pequeñas y medianas empresa.

Mejoras crediticias: operaciones financieras para aumentar la seguridad en el pago de los valores de titulación emitidos, neutralizar las diferencias de tipos de interés entre los créditos cedidos y los valores emitidos con cargo a ellos, y mitigar desfases temporales de flujos.

Originador o Cedente: entidad que vende o cede determinados activos a un tercero. En algunos países, como en Argentina, el originador y el cedente, no tienen por qué ser la misma entidad.

PYMES: pequeña y mediana empresa, cuya definición (criterios para la consideración pyme) varía en cada una de las jurisdicciones.

SGR: sociedad de garantía recíproca.

Sobrecolateralización: mejora crediticia consistente en que el importe de los activos cedidos es superior al de los valores emitidos.

Sociedad calificadora de riesgo (agencia de rating): entidad profesional, independiente y especializada en estudios y clasificaciones de riesgo respecto de la emisión de un valor.

SPE: sociedad de propósito especial.

Titulización, Titularización o Securitización: el término “Titulización” se utiliza en Argentina, España y Perú, en Chile y Brasil se denomina “Securitización”, y en el resto de países del Estudio se habla de “Titularización”, todos ellos se refieren al proceso mediante el que se ceden los créditos por su acreedor original a una persona jurídica con forma de sociedad mercantil o a un patrimonio carente de personalidad jurídica que, sobre la base de los créditos cedidos, emiten valores.

Vehículos de Titulización: los instrumentos jurídicos para la titulización de activos pueden ser: Fideicomisos, Fondos (o Patrimonios Autónomos), Sociedades (denominadas Sociedades Titulizadoras o también SPE) y Universalidades.

Universalidades: concepto utilizado en Colombia y Costa Rica, considerado como un vehículo de quiebra remota. Con la Universalidad se logra un aislamiento absoluto de los activos frente al patrimonio del emisor y en ningún caso, los activos (créditos) de la universalidad pueden verse afectados, ni siquiera en procesos concursales como concordatos o liquidaciones. Los activos que formen parte de procesos de titularización de cualquier tipo de activo o flujos futuros podrán conformar universalidades. Estas constituirán patrimonios separados y cerrados, carentes de personalidad jurídica que serán administrados por **sociedades titularizadoras**, cuyo flujo de caja estará destinado exclusivamente al pago de los títulos valores emitidos y de los demás gastos y garantías inherentes al proceso, en la forma en que se establezca en el correspondiente contrato de emisión.

SIGLAS DE ORGANISMOS SUPERVISORES

- **CNBS (Comisión Nacional Bancaria y de Seguros):** Honduras
- **CNV (Comisión de Nacional de Valores):** Argentina, Panamá, Venezuela
- **CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores):** España
- **CONASEV (Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores):** Perú
- **CVM (Comisión de Valores Brasileña):** Brasil
- **SIV (Superintendencia de Valores):** República Dominicana
- **SPVS (Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros):** Bolivia
- **SUGEVAL (Superintendencia General de Valores):** Costa Rica
- **Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras:** Nicaragua
- **Superintendencia Financiera:** Colombia
- **Superintendencia de Valores:** El Salvador
- **SVS (Superintendencia de Valores y Seguros):** Chile

OTROS ORGANISMOS

- **COSRA (Council of Securities Regulators of the Americas):** Consejo de Autoridades Regulatorias de Valores de las Américas
- **BCIE:** Banco Centroamericano de Integración Económica
- **CAF:** Corporación Andina de Fomento
- **FOMIN:** Fondo Multilateral de Inversiones

ORGANISMOS PÚBLICOS DE AYUDA A LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL

- **SEPYME,** Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Producción de Argentina
- **SEBRAE,** Servicio Brasileño de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas de Brasil
- **FINEP,** como una empresa pública vinculada al Ministerio de la Ciencia y Tecnología de Brasil
- **Banco Estado de Chile**

- **CORFO**, Corporación de Fomento de la Producción de Chile
- Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa y Consejo Superior de Microempresas de Colombia
- **RED DE APOYO A PYME**. Coordinada por el Ministerio de Economía de Costa Rica, esta red agrupa a un conjunto de instituciones y entidades, públicas y privadas
- Banco Multisectorial de Inversiones de El Salvador
- **CONAMYPE**: Comisión Nacional para la Micro y la Pequeña Empresa de El Salvador
- **ICO**: Instituto de Crédito Oficial de España
- **DGPYME**: Dirección General de la PYME de España.
- **INPYME**: Instituto Nicaragüense de apoyo a la Mediana y pequeña empresa de Nicaragua
- **DPYME**: Dirección de políticas de fomento de la pequeña y mediana empresa de Nicaragua
- **AMPYME**: Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Panamá
- **AGROBANCO**: Banco Agropecuario de Perú
- **BANNAC**: Banco de la Nación de Perú
- **COFIDE**: Corporación Financiera de Desarrollo S.A. de Perú
- Banco de Reservas de la República Dominicana, Banreservas
- **PROMIPYME**: Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de República Dominicana
- **FONPYME**: Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para las Pymes de Venezuela
- **CONINPYME** iniciativa de la Confederación Venezolana de Industriales (Coindustria) y el Fondo Multilateral de Inversiones FOMIN/BID
- **INAPYMI**: Instituto Nacional para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria de Venezuela